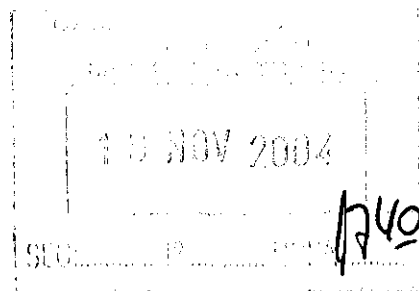


Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-278/04

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2004.



Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre cómputo de la alícuota a los efectos de las contribuciones patronales a cargo de las provincias que transfirieron sus sistemas previsionales, y ha tenido a bien aprobarlo con la siguiente modificación en su artículo 1º:

"ARTICULO 1º.- A los efectos de las liquidaciones y pago de las contribuciones patronales a cargo de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que transfirieron sus sistemas previsionales a la Nación, sólo será computable como tal, la alícuota del 10,17% sobre la nómina salarial, destinada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones -SIJP-, Ley Nº 24.241, quedando expresamente excluidos de dicho concepto, los aportes correspondientes a las contribuciones patronales sobre la nómina salarial con destino a los subsistemas de seguridad social regidos por las Leyes 19.032 (INSSJP), 24.013 (Fondo Nacional de Empleo) y 24.714 (Régimen de Asignaciones Familiares), tal cual surge de la estricta aplicación de la Ley Nº 25.453, modificatoria del Decreto 814/2001."

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

